

	<p align="center">INFORME FINAL</p> <p>INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE SUCUMBIOS</p>	<p align="center">Apoyo Logístico y Observación</p>
		<p align="center">CNE-RB-DNPE-04</p>
		<p align="center">Pág.: 1 de 16</p>
<p>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</p>	<p>COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES</p>	
<p>RESPONSABLE DE MONITOREO</p>	<p>DIRECCIÓN PROVINCIAL</p>	



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
INFORME FINAL**

INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN
DE LOS COORDINADORES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE
PABELLONES DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE SUCUMBIOS /
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBÍOS

Lago Agrio, Agosto

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); **Versión:** 2

Quito – Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 410 /
411
Página 1 de 16

	<p align="center">INFORME FINAL</p> <p>INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE SUCUMBÍOS</p>	<p align="center">Apoyo Logístico y Observación</p>
		<p align="center">CNE-RB-DNPE-04</p>
		<p align="center">Pág.: 3 de 16</p>
<p>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</p>	<p>COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES</p>	
<p>RESPONSABLE DE MONITOREO</p>	<p>DIRECCIÓN PROVINCIAL</p>	

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Lcda. Sandra María Chango	ANALISTA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
REVISADO POR:	Ing. Aseneth Nicolalde Vega	ESPECIALISTA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES SUCUMBÍOS	
APROBADO POR:	Abg. Armando Aguilar	DIRECTOR PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS	
FECHA DE APROBACIÓN:	Agosto, 2018.		

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE SUCUMBOS</p>	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 2 de 16
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

CONTENIDO

APROBACIÓN:.....	3
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL.....	4
OBJETIVO	6
DESARROLLO	6
CONCLUSIONES:	13
RECOMENDACIONES:	13
LISTADO DE ANEXOS:	14
REGISTRO FOTOGRÁFICO:	15

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE SUCUMBIOS	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 4 de 16
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

ANTECEDENTES

El Consejo Nacional Electoral con sede en Quito y jurisdicción nacional, es el Organismo que tiene como misión garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, mediante la organización de procesos electorales, asegurando una participación equitativa, igualitaria, paritaria, intercultural, libre, democrática y justa, para elegir y ser elegidas y/o elegidos.

Mediante **Memorando Nro. CNE-UPSGS-2018-0486-M**, suscrito por el Ing. Marcelo Enrique Barriga, Director de la Delegación Electoral de Sucumbios de fecha **26 de junio de 2018**, en atención al Oficio de fecha 25 de junio de 2018, suscrito por la ab. Yolanda Herrera Directora del Centro de Rehabilitación Social de Sucumbios, con la finalidad de que se realice el apoyo en las elecciones internas de las personas privadas de la libertad quienes elegirán al Coordinador General de cada pabellón: prelibertad, mínima y mediana seguridad en el desarrollo y ejecución del proceso electoral y se certifique la transparencia de elección, reasigna la actividad a la Unidad de Procesos Electorales para la coordinación y ejecución de la misma.

En el Marco del cuarto objetivo de calidad del Consejo Nacional Electoral el *“Incrementar la transparencia, eficiencia, confianza ciudadana, inclusión de personas con voto facultativo, y enfoques de género e interculturalidad en los procesos electorales”*.

Con lo antes expuesto, el presente documento contiene toda la información de las actividades desarrolladas en el Proceso Interno de elecciones de los coordinadores de las personas privadas de la libertad de los pabellones: Prelibertad, Mínima Seguridad y Mediana Seguridad.

Base legal

- La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 95, Principios de Participación señala que: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán*

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	<p align="center">INFORME FINAL</p> <p>INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE SUCUMBOS</p>	<p align="center">Apoyo Logístico y Observación</p>
		<p align="center">CNE-RB-DNPE-04</p>
		<p align="center">Pág.: 5 de 16</p>
<p>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</p>	<p>COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES</p>	
<p>RESPONSABLE DE MONITOREO</p>	<p>DIRECCIÓN PROVINCIAL</p>	

de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

- El Código de la Democracia en su Art. 25 numeral 20, dispone que son funciones del Consejo Nacional Electoral: *“Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes”.*
- Estatuto del CNE establece: *“De las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, la Dirección Nacional de Operaciones Electorales y la Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales, consta que se deberá colaborar con la organización de procesos electorales internos de organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, cuando lo requieran; así como brindar asistencia técnica a los ciudadanos, ciudadanas y organizaciones sociales que lo soliciten en temas electorales y otros establecidos en la ley”.*

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

Quito – Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 410 /
411
Página 5 de 16

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE SUCUMBIOS	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 6 de 16
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Objetivo

Apoyar al Centro de Rehabilitación Social de Sucumbíos con el Asesoramiento, Asistencia Técnica y Apoyo Logístico para el desarrollo del Proceso Electoral Interno, donde elegirán a los coordinadores de los pabellones: Prelibertad, Mediana Seguridad y Mínima Seguridad de las personas privadas de la libertad.

Desarrollo

El día 02 de julio del 2018 se realizó la visita al Centro de Rehabilitación Social con la finalidad de coordinar actividades a desarrollarse para llevar a cabo el proceso de elecciones internas de coordinadores de pabellones: prelibertad, mediana seguridad, mínima seguridad de las personas privadas de la libertad.

Asistencia Técnica

- A la asistencia Técnica acuden en representación de la Unidad de Procesos Electorales de la Delegación Provincial de Sucumbíos Lic. Sandra Chango, en representación del CRS Ing. Andrés Cordovilla, Wilson Suarez Alderete en representación PPL.
- El CRS no cuenta con un Reglamento de elecciones internas de los Coordinadores de Pabellones haciéndose necesaria su elaboración, en tal virtud el CNE se compromete a elaborar un primer borrador del Reglamento el cual se remitirá al CRS para ser revisado, corregido e incluir los artículos necesarios a fin de garantizar la transparencia en los procesos.
- Para los documentos electorales se utilizará la línea gráfica del CNE y del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.
- Se realiza un cronograma de actividades para llevar a cabo el proceso electoral.

FECHA	ACTIVIDAD
04/07/2018	Designación del Tribunal Electoral del CRS.
05/07/2018	Socialización interna del proceso electoral y del reglamento
05/07/2018 al 12/07/2018	Inscripción de candidatos y presentación de planes de trabajo
13/07/2018	Verificación de requisitos y calificación de candidaturas

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE SUCUMBÍOS	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 7 de 16
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

14/07/2018 al 18/07/2018	Campaña Electoral
16/07/2018	Elección y Notificación de los MJRV
19/07/2018	Capacitación de las cuatro fases del día de la votación a MJRV
19/07/2018 al 22/07/2018	Silencio electoral
23/07/2018	Entrega de paquetes electorales y elecciones.

Coordinación realizada el día 10 de julio del 2018 en el Centro de Rehabilitación Social de Sucumbíos con asistencia de: Abg. Yolanda Herrera Directora del Centro de Rehabilitación Social de Sucumbíos, Ing. Andrés Cordovilla, Lic. Tula Isabel Berruz, Sr. Jonathan Muñoz funcionarios del CRS Sucumbíos; Ing. Aseneth Nicolalde, Lic. Sandra Chango funcionarias Electorales, se realiza el cambio de fechas al cronograma a pedido de los miembros de Tribunal Electoral del CRS Sucumbíos y la Directora del CRS Sucumbíos.

Los cambios son los siguientes:

FECHA	ACTIVIDAD
04/07/2018	Designación del Tribunal Electoral del CRS.
05/07/2018	Socialización interna del proceso electoral y del reglamento
30/07/2018	Inscripción de candidatos y presentación de planes de trabajo
30/07/2018 al 03 de Agosto	Verificación de requisitos y calificación de candidaturas
05/08/2018 al 09/08/2018	Campaña Electoral
31/07/2018	Elección y Notificación de los MJRV
06/08/2018	Capacitación de las cuatro fases del día de la votación a MJRV
09/08/2018 al 12/08/2018	Silencio electoral
13/08/2018	Entrega de paquetes electorales y elecciones.

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

Quito – Ecuador
 www.cne.gob.ec
 Av. 6 de Diciembre
 N33-122 y Bosmediano
 PBX: (593 2) 38 15 410 /
 411
 Página 7 de 16

	<p align="center">INFORME FINAL</p> <p>INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE SUCUMBÍOS</p>	<p align="center">Apoyo Logístico y Observación</p>
		<p align="center">CNE-RB-DNPE-04</p>
		<p align="center">Pág.: 8 de 16</p>
<p>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</p>	<p>COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES</p>	
<p>RESPONSABLE DE MONITOREO</p>	<p>DIRECCIÓN PROVINCIAL</p>	

Apoyo Logístico

La Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos realizó el apoyo con:

- (6) Paquetes electorales
- (6) biombos
- (6) urnas

MATERIALES ELECTORALES

- Listado de materiales
- Identificativo de Paquetes Electorales
- Identificativo de mesa
- Acta de Instalación
- Padrón Electoral
- Papeletas de votación
- Actas de escrutinio
- Borrador de escrutinio
- Acta de escrutinio para conocimiento público
- Acta consolidada de escrutinio

MATERIAL GENÉRICO

- Esferos
- Ligas
- Sello no votó
- cinta adhesiva
- calculadora
- huelleros dactilar
- Cera dactilar

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE SUCUMBÍOS	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 9 de 16
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Etapa Electoral

ACTO DE INAUGURACIÓN

El día 13 de Agosto del 2018 a las 10:10 am. Con la finalidad de dar inicio a la Etapa Electoral se realiza el acto de inauguración con la presencia de la Directora del CRS Sucumbíos Abg. Yolanda Herrera, Fernando Pozo Delegado de la Coordinación Zonal Sucumbíos, Ing. Aseneth Nicolalde Delegada de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, personal Administrativo del CRS, servidores electorales de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, coordinadores de PPL salientes y PPL del Pabellón de Prelibertad.

Durante la Intervención de la Directora del Centro de Rehabilitación Social Sucumbíos agradece al Consejo Nacional Electoral por el apoyo brindado para realizar este proceso de elecciones internas de los Coordinadores de los pabellones, menciona que es el primer CRS a nivel Nacional en el cual se realiza este evento en coordinación con el CNE, y desea que todo se lleve a cabo con normalidad y transparencia para beneficio de todos quienes se encuentran privados de la libertad.

En representación del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos la Ing. Aseneth Nicolalde menciona que es un evento muy importante donde prevalecerá la voluntad de los electores, agradece la invitación e invita a vivir una fiesta democrática, practicando los principios de respeto, igualdad y transparencia de los procesos electorales.

Explica la metodología aplicarse:

Cada Junta Receptora del Voto está integrada por dos PPL que actuarán como Presidente y Secretario, además contarán con el apoyo de un funcionario del Centro de Rehabilitación Social, un servidor electoral que actúa como coordinador de mesa en cada una de las Juntas Receptoras del Voto, a fin de dar instrucciones y brindar apoyo a los MJRV en cada una de las fases de votación.

Una vez concluida la inauguración se entrega los paquetes electorales a cada uno de los presidentes de la JRV, conjuntamente con las urnas y los biombos

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE SUCUMBIOS	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 10 de 16
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

FASE DE CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DE LA JRV:

RECINTO	MJRV	JRV
Pabellón de Prelibertad del Centro de Rehabilitación Social	4	2

FUENTE: Tribunal Electoral del CRS.
 ELABORADO: Unidad de Procesos Electorales.

RECINTO	MJRV	JRV
Pabellón de Mediana Seguridad del Centro de Rehabilitación Social	4	2

FUENTE: Tribunal Electoral del CRS.
 ELABORADO: Unidad de Procesos Electorales.

RECINTO	MJRV	JRV
Pabellón de Mínima Seguridad del Centro de Rehabilitación Social	4	2

FUENTE: Tribunal Electoral del CRS.
 ELABORADO: Unidad de Procesos Electorales.

Durante esta fase los MJRV revisan que los paquetes electorales pertenezcan a su Junta Receptora del Voto, proceden a ubicarse en el lugar destinado para actuar, ubican los biombos, las urnas y la apertura del paquete electoral, el primer documento en revisar es el listado de materiales, llenan el acta de Instalación, posterior a ello proceden a pegar el identificativo de cada Junta y ubican los materiales que se utilizaran en la siguiente fase.

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE SUCUMBOS	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 11 de 16
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

FASE DE VOTACIÓN

Durante esta Fase se procede a mostrar el interior de la urna para dar inicio a la votación. El Secretario revisa en el Padrón Electoral al PPL, el presidente entrega la papeleta de votación para que se dirija al biombo a dar su voto, el mismo es depositado en la urna de la junta correspondiente, posterior a ello firma en el padrón electoral y recibe la papeleta de votación llenada y firmada por el presidente de la Junta Receptora del voto.

FASE DE ESCRUTINIO Y RESULTADOS

La Junta receptora del voto, una vez que finaliza la fase de votación procede a realizar el escrutinio

El secretario contabiliza las papeletas de votación, certificados de votación no utilizados, procede a doblarlas y ubicarlas en el paquete electoral, guarda los material genérico(huellero dactilar) que no utilizará en esta fase y procede a contabilizar las firmas y huellas dactilares que constan en el padrón electoral.

Mientras tanto el presidente procede abrir la urna saca las papeletas electorales y las organiza una encima de otra, para posteriormente contabilizarlas.

El Presidente y Secretario (MJRV) verifican que coincidan el número de papeletas con el número de firmas y huellas dactilares.

Si hubiere más firmas y huellas dactilares que papeletas se trabaja con el número de papeletas.

En el caso de que hubiere más papeletas que firmas y huellas dactilares se da la vuelta las papeletas y se abre en forma de abanico y se saca el número de papeletas en excedente, de tal forma que coincida el número de papeletas que firmas y huellas dactilares y se continúa separando las papeletas.

En el caso de coincidir el número de firmas y huellas dactilares con el número de papeletas continúan clasificando las papeletas en cinco grupos blancos, Nulos, candidato 1, candidato 2, candidato 3.

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL	Apoyo Logístico y Observación
	INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE SUCUMBÍOS	CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 12 de 16
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Una vez finalizada la clasificación el secretario de la JRV ubica en el borrador de escrutinio cada uno de los votos que son dictados por el presidente, luego estos resultados son trasladados al acta de conocimiento público (pegada en la pared, lugar visible), acta de escrutinio y acta de consolidación de resultados.

Resultados:

Recintos	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
Pabellón de Prelibertad del CRS Sucumbíos	392	333	312	18	3

FUENTE: Tribunal Electoral del CRS.

ELABORADO: Unidad de Procesos Electorales.

Recintos	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
Pabellón de Mediana Seguridad del CRS Sucumbíos	323	306	282	15	9

FUENTE: Tribunal Electoral del CRS.

ELABORADO: Unidad de Procesos Electorales.

Recintos	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
Pabellón de Mínima Seguridad del CRS Sucumbíos	271	244	215	23	6

FUENTE: Tribunal Electoral del CRS.

ELABORADO: Unidad de Procesos Electorales.

Finalizado el escrutinio las actas de escrutinio con los resultados son entregadas a los servidores electorales junto con el paquete electoral, las urnas y biombos quienes actuaron como coordinadores de mesa.

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 410 /
411

Página 12 de 16

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE SUCUMBÍOS	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 13 de 16
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

FASE DE EMBALAJE Y ENVIO DE MATERIALES

Finalizado el escrutinio las actas de escrutinio con los resultados son entregadas a los servidores electorales junto con el paquete electoral, las urnas y biombos quienes actuaron como coordinadores de mesa.

ETAPA POST – ELECTORAL:

En esta Etapa las actas de escrutinio son entregadas a la Directora del CRS Sucumbíos Abg. Yolanda Herrera quien Junto al Tribunal Electoral proclaman resultados y posesionan a los Coordinadores de cada uno de los pabellones electos.

Los resultados de las elecciones y proclamados por el tribunal Electoral son:

Coordinador pabellón Prelibertad 2018-2019	Resultado
Jefferson Steven Olivo Moreira	201 votos

Coordinador pabellón Mediana Seguridad 2018-2019	Resultado
Wilson Suarez Alderete	117 votos

Coordinador pabellón Mínima Seguridad 2018-2019	Resultado
José Luis Coello Peñafiel	161 votos

CONCLUSIONES:

En virtud del cumplimiento de las Normas Constitucionales, Reglamentarias, Legales, el Proceso Electoral se cumplió con el Reglamento Interno de elecciones de Coordinadores de pabellones del Centro de Rehabilitación Social de Sucumbíos en las fechas establecidas con normalidad, transparencia y respetando la programación.

A esto se exceptúa la presentación del prontuario establecido en el reglamento como requisito de las personas privadas de la libertad para ejercer su derecho al voto. Decisión adoptada por el Tribunal Electoral ante la no entrega del mismo en el tiempo establecido.

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE SUCUMBÍOS	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 14 de 16
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

La Delegación Electoral de Sucumbíos cumplió con el apoyo de manera responsable, eficiente y eficaz para que las elecciones internas de las PPL se lleven a cabo cumpliendo así con el reglamento de elecciones Internas de Coordinadores de pabellones de las personas privadas de la

RECOMENDACIONES:

- Continuar con el apoyo que solicite los diferentes actores que aportan a la Gestión del Consejo Nacional Electoral.

LISTADO DE ANEXOS:

- Galería Fotográfica.
- Oficio de la Directora del Centro de Rehabilitación Social de Sucumbíos de fecha 25 de junio del 2018.
- Memorando Nro. CNE-UPSGS-2018-0486-M Nueva Loja, de fecha 26 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Marcelo Barriga y reasignado a Procesos Electorales, analista de Procesos Electorales, Lic. Sandra Chango.
- Materiales electorales: Padrón Electoral, Acta de Instalación, listado de materiales, borrador de escrutinio.

*Compromiso con la
democracia*

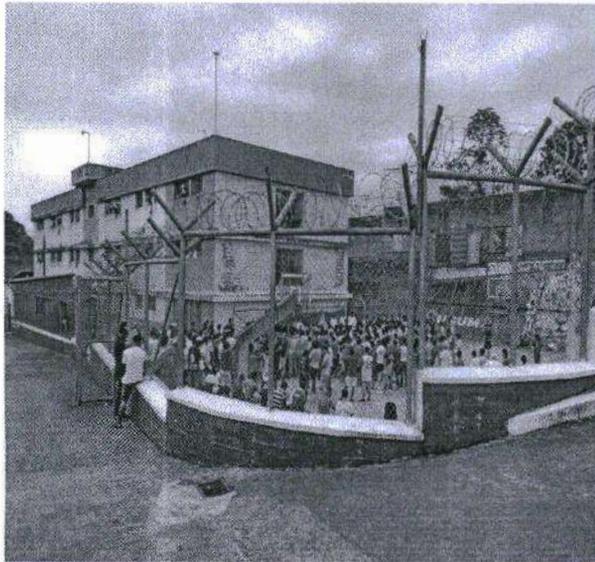
Código: FO-02(PE-OE-SU-08); **Versión:** 2

Quito – Ecuador
 www.cne.gob.ec
 Av. 6 de Diciembre
 N33-122 y Bosmediano
 PBX: (593 2) 38 15 410 /
 411
Página 14 de 16

	<h2>INFORME FINAL</h2> <p>INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE SUCUMBIOS</p>	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 15 de 16
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

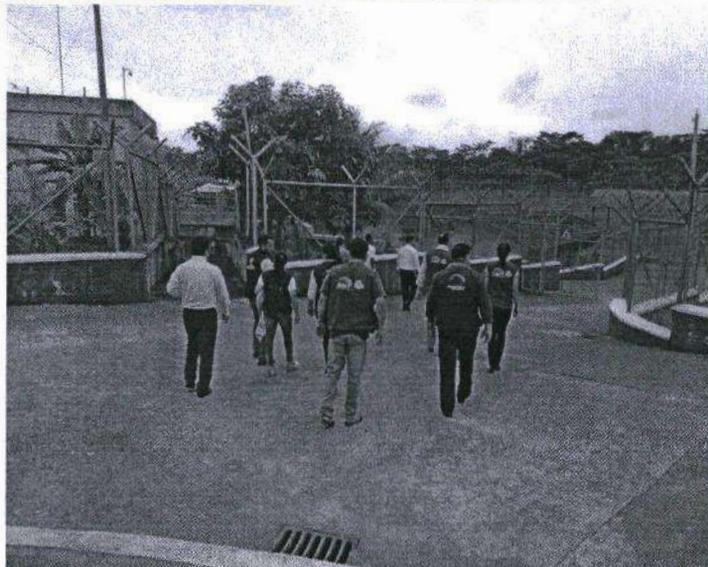
001 CRS evento de inauguración



002 CRS evento de inauguración



003 CRS Ingreso a cada uno de los pabellones servidores electorales



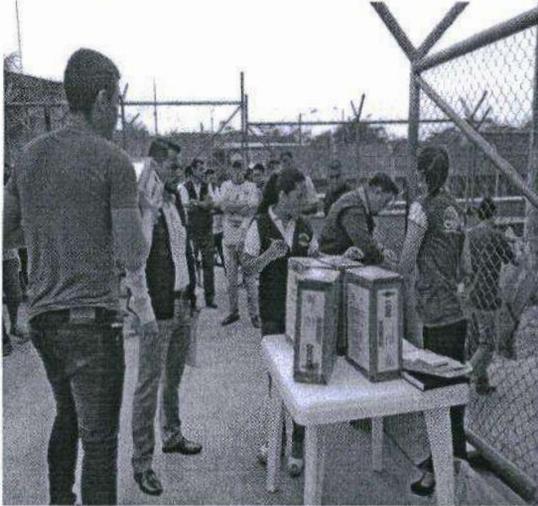
*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

Quito – Ecuador
www.cne.gov.ec
 Av. 6 de Diciembre
 N33-122 y Bosmediano
 PBX: (593 2) 38 15.410 /
 411
Página 15 de 16

	<h2>INFORME FINAL</h2> <p>INFORME DE APOYO AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE PABELLONES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE SUCUMBIOS</p>	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 16 de 16
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

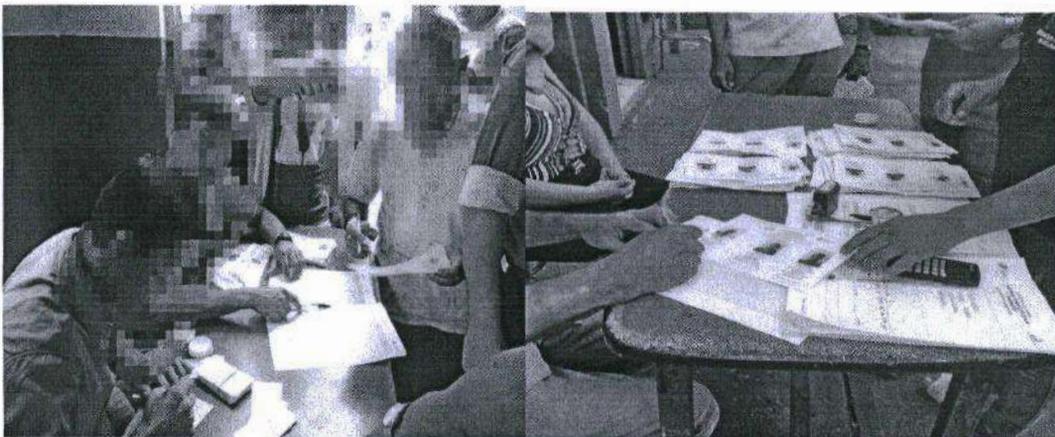
004 CRS Entrega de Paquetes electorales



005 CRS Fase de Votación



006 CRS Fase de Votación



007 CRS Fase de escrutinio

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); **Versión:** 2

Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec
 Av. 6 de Diciembre
 N33-122 y Bosmediano
 PBX: (593 2) 38 15 410 /
 411
Página 16 de 16

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CASCALES	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 1 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	



INFORME FINAL

INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN
DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN
CASCALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES / DELEGACIÓN
PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBÍOS

Lago Agrio, junio

Quito – Ecuador
 www.cne.gob.ec
 Av. 6 de Diciembre
 N33-122 y Bosmediano
 PBX: (593 2) 38 15 410 /
 411
 Página 1 de 9

Compromiso con la democracia

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CASCALES	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 2 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

CONTENIDO

APROBACIÓN:	3
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL	5
OBJETIVO	6
DESARROLLO	6
Asistencia Técnica	6
Apoyo Logístico.....	6
Etapa Electoral	6
Fase de conformación e instalación de la JRV:	6
Fase de votación	6
Fase de escrutinio y resultados	7
Etapa Post – Electoral:	7
CONCLUSIONES:	7
RECOMENDACIONES:	8
LISTADO DE ANEXOS:	8
REGISTRO FOTOGRÁFICO:	8

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CASCALES	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 3 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Lcda. Sandra Chango	Analista Provincial de Procesos ElectORALES	
REVISADO POR:	Ing. Aseneth Nicolalde Vega	Especialista Provincial de Procesos ElectORALES Sucumbíos	
APROBADO POR:	Ing. Marcelo Barriga Garzón	Director Provincial de Sucumbíos	
FECHA DE APROBACIÓN:	Junio, 2018.		

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CASCALES	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 4 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

INFORME DE OBSERVACIÓN A ELECCIONES ELECCIÓN DEL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL ECUADOR- NÚCLEO SUCUMBIOS.

Antecedentes

El Consejo Nacional Electoral con sede en Quito y jurisdicción nacional, es el Organismo que tiene como misión garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, mediante la organización de procesos electorales, asegurando una participación equitativa, igualitaria, paritaria, intercultural, libre, democrática y justa, para elegir y ser elegidas y/o elegidos.

Mediante **Memorando Nro. CNE-UPSGS-2018-0394-M**, suscrito por el Ing. Marcelo Enrique Barriga, Director de la Delegación Electoral de Sucumbíos de fecha **01 de junio de 2018**, en atención al Oficio N° 0148-CCPD-C/18 de fecha 01 de junio de 2018, suscrito por el Sr. Jaime Riera R Presidente del CCPD-Cascales y la Mgs. Jenny Ortiz G Secretaria Ejecutiva del CCPD-Cascales con la finalidad de que participe como observador del Proceso en la Asamblea Cantonal, y se facilite dos biombos.

En el Marco del cuarto objetivo de calidad del Consejo Nacional Electoral el *“Incrementar la transparencia, eficiencia, confianza ciudadana, inclusión de personas con voto facultativo, y enfoques de género e interculturalidad en los procesos electorales”*.

Con lo antes expuesto, el presente documento contiene toda la información de las actividades desarrolladas en la Observación en el Proceso de elección para el Consejo Consultivo de niñas, niños y Adolescentes el Cantón Cascales.

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CASCALES	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 5 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Base legal

- La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 95, Principios de Participación señala que: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- El Código de la Democracia en su Art. 25 numeral 20, dispone que son funciones del Consejo Nacional Electoral: *“Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes”.*
- Estatuto del CNE establece: *“De las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, la Dirección Nacional de Operaciones Electorales y la Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales, consta que se deberá colaborar con la organización de procesos electorales internos de organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, cuando lo requieran; así como brindar asistencia técnica a los ciudadanos, ciudadanas y organizaciones sociales que lo soliciten en temas electorales y otros establecidos en la ley”.*

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CASCALES	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 6 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Objetivo

Elaborar y remitir informe de las actividades realizadas en la Observación del Proceso Interno de elección del Consejo Consultivo de niñas, niños y Adolescentes del Cantón Cascales, realizada por la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos fortaleciendo así la línea estratégica de Procesos Democráticos Transparentes del Consejo Nacional Electoral.

Desarrollo

Asistencia Técnica

La asistencia técnica, la Delegación Provincial la realizó IN SITU, considerando que los encargados del proceso electoral no lo solicitaron, sin embargo, la institución electoral brindó todo su apoyo a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto, con el objetivo de que el proceso electoral se desarrolle de manera normal.

Apoyo Logístico

La Delegación Provincial del CNE en Sucumbíos, aportó para el proceso electoral con los siguientes productos:

- 2 Biombo
- 1 Urna

Etapa Electoral

Fase de conformación e instalación de la JRV:

RECINTO	MJRV	JRV
Auditorio del Distrito Educativo		
21D01	4	1

FUENTE: Delegaciones Provinciales del CNE.

Fase de votación

El proceso durante esta fase se desarrolló sin ninguna novedad.

Compromiso con la democracia

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL	Apoyo Logístico y Observación
	INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CASCALES	CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 7 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

- En el día de elecciones se desarrolla evento de inauguración a partir de las 11:13 del día miércoles 06 de junio de Mayo del 2018, la Junta Receptora del Voto integrada por el Tribunal Electoral Delegado del Presidente, Comisión de sistemas, Sra. Jenny Herrera MIESS, Integrante de Movilidad Humana, Secretaria Ejecutiva del CCPD Mgs. Jenny Ortiz
- El proceso electoral contó con 3 Observadores, Lic. Sandra Chango Analista de Procesos Electorales de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos como delegado del Consejo Nacional Electoral, Integrante del Consejo de Participación Ciudadana, Royer Granizo Consejo Consultivo de Jóvenes.
- A la elección acuden los representantes de cada sector que han sido elegidos con anticipación en cada sector: Bermejo, Sector Sur, Cascales, Santa Rosa, Sevilla.
- Se conforman mesas electorales a fin de elegir representantes de cada sector.
- Las mesas electorales que se conforman son:
- Mesa de Discapacidad con su representante Gloria Rivera, Mesa de género, mesa de Pueblos y Nacionalidades con las nacionalidades Kichwa, Cofán-Bermejo, Shuar, Afro, Movilidad Humana, generacional.
- A las 12:21 se empieza con la etapa de votación y culmina a las 13:00

Fase de escrutinio y resultados

Siendo las 13:01 se procede a realizar la fase de escrutinio, La delegada del Presidente del Tribunal Electoral procede abrir la urna y sacar las papeletas, el secretario contabiliza el número de firmas que constan en el padrón electoral.

Recintos	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
Auditorio del Distrito Educativo 21D01	118	118	118	0	0

FUENTE: Delegaciones Provinciales Electorales.

ELABORADO: Dirección Nacional de Procesos Electorales.

Etapa Post – Electoral:

Luego de finalizado el escrutinio, la Junta Receptora del Voto, solicitó a la delegada del Consejo Nacional Electoral, procedan con la respectiva firma de las actas, para la validación de los resultados.

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CASCALES	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 8 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Conclusiones:

En virtud del cumplimiento de las Normas Constitucionales, Reglamentarias, Legales, el Proceso Electoral se cumplió con normalidad, transparencia y respetando la programación.

Recomendaciones:

- Continuar con el apoyo que solicite los diferentes actores que aportan a la Gestión del Consejo Nacional Electoral.
- Que se elaboren los certificados de votación.

Listado de Anexos:

- Galería Fotográfica.
- Oficio del Consejo Cantonal de Protección de derechos Cascales de fecha 01 de junio del 2018.
- Memorando Nro. CNE-UPSGS-2018-0394-M Nueva Loja, de fecha 01 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Marcelo Barriga y reasignado a Procesos Electorales, al analista de Procesos Electorales, Lic. Sandra Chango.

Registro Fotográfico:

Inauguración de las elecciones y etapa de clausura





INFORME FINAL

INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A
 PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN
 DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y
 ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CASCALES

Apoyo Logístico y
 Observación

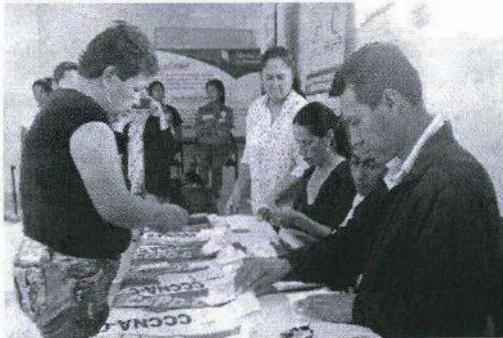
CNE-RB-DNPE-04

Pág.: 9 de 9

RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL



Conformación de mesas
 Electorales



Escrutinio por parte de los
 Miembros de las Junta Receptora

El Nuevo Consejo Consultivo queda Integrado de la siguiente manera:

CASCAI

ENFOQUE	NOMBRES Y APELLIDOS PRINCIPALES	EDAD	TELEFONO	CEDULA	DOMICILIO	FIRMA
GENERO	Germania Gutierrez	15	0981502982	210013587	San Carlos	[Firma]
GENERACIONAL	Greca Gabor	12	2800124	215004534	Cascales.	[Firma]
	Claudio Pacheco					
PUEBLO Y NACIONALIDAD KICHWA	Rosa Rojas	13		210075002	Mushuk Kawsay	[Firma]
	Karen Rosera					
COFAN	Mirarado Cuda					
SHUAR	Byron Tshiwio	17		210017321	Co Pan Ruvuna.	[Firma]
	Vargas Ananias					
AFRO	Taneta Nunkui	17		2100751148	Cascales	[Firma]
	Manfaman					
DISCAPACIDAD	Marlynn Miguella Hing	11	099374324		Banito el Dorado	[Firma]
MOVILIDAD HUMANA	Janita Rivera	14	0988750131		Bermejo	[Firma]
	Ingrid Giler	17	0991319027	2100967724	Banito 15	[Firma]

ENFOQUE	NOMBRES Y APELLIDOS SUPLENTE	EDAD	TELEFONO	CEDULA	DOMICILIO	FIRMA
GENERO	Serlyn Alexis	17	0988004303	2100751003	Santa Rosa	[Firma]
GENERACIONAL	Altamirano	17	2020911	2100872725	La Troncal. SUR.	[Firma]
	León Steven					
PUEBLO Y NACIONALIDAD KICHWA	Rene Aobon	14			San Antonio	[Firma]
COFAN	No Hubo					
SHUAR	Pandoo Parks	15		2100849286	Charip.	[Firma]
	Jonathan					
AFRO	Enfrakua	15	0979820410	210495630	Santa Rosa	[Firma]
	Rosa Maria					
DISCAPACIDAD	Carla Contreras	12			Santa Rosa	[Firma]
	Herman 1200					
MOVILIDAD HUMANA	Manobaneta	10			Km 34.	[Firma]
	Briener					
	Pedroguiz					

Quito - Ecuador
 www.cne.gob.ec
 Av. 6 de Diciembre
 N33-122 y Bosmediano
 PBX: (593 2) 38 15 410 /
 411

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN COMITÉ DE LA EMPRESA DE TRABAJADORES PALMERAS DEL ECUADOR	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 1 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	



INFORME FINAL

**INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNAS
 DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES PALMERAS DEL
 ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES / DELEGACIÓN
 PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBÍOS**

Lago Agrio, junio

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

Quito - Ecuador
 www.cne.gob.ec
 Av. 6 de Diciembre
 N33-122 y Bosmediano
 PBX: (593 2) 38 15 410 /
 411
 Página 1 de 9

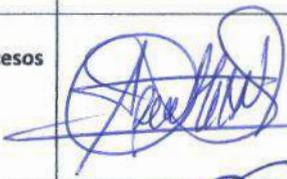
	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN COMITÉ DE LA EMPRESA DE TRABAJADORES PALMERAS DEL ECUADOR	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 2 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

CONTENIDO

APROBACIÓN:	3
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL	4
OBJETIVO	5
DESARROLLO	6
Asistencia Técnica.....	6
Apoyo Logístico.....	6
Etapa Electoral.....	6
Fase de conformación e instalación de la JRV:.....	6
Fase de votación.....	7
Fase de escrutinio y resultados.....	7
Etapa Post – Electoral:.....	8
CONCLUSIONES:	8
RECOMENDACIONES:	8
LISTADO DE ANEXOS:	8
REGISTRO FOTOGRÁFICO:	9

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN COMITÉ DE LA EMPRESA DE TRABAJADORES PALMERAS DEL ECUADOR	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 3 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Lcda. Sandra Chango	Analista Provincial de Procesos Electorales	
REVISADO POR:	Ing. Aseneth Nicolalde Vega	Especialista Provincial de Procesos Electorales Sucumbíos	
APROBADO POR:	Ing. Marcelo Barriga Garzón	Director Provincial de Sucumbíos	
FECHA DE APROBACIÓN:	Junio, 2018.		

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN COMITÉ DE LA EMPRESA DE TRABAJADORES PALMERAS DEL ECUADOR	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 4 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

INFORME DE OBSERVACIÓN A ELECCIONES INTERNAS DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES PALMERAS DEL ECUADOR

Antecedentes

El Consejo Nacional Electoral con sede en Quito y jurisdicción nacional, es el Organismo que tiene como misión garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, mediante la organización de procesos electorales, asegurando una participación equitativa, igualitaria, paritaria, intercultural, libre, democrática y justa, para elegir y ser elegidas y/o elegidos.

Mediante **Memorando Nro. CNE-UPSGS-2018-0437-M**, suscrito por el Ing. Marcelo Enrique Barriga, Director de la Delegación Electoral de Sucumbíos de fecha **12 de junio de 2018**, en atención al Oficio de fecha 11 de junio de 2018, suscrito por el Sr. Carlos Gaibor Presidente del Tribunal Electoral del Comité de la Empresa de Trabajadores Palmeras del Ecuador Sr. José Olivero Secretario del Tribunal Electoral del Comité, con la finalidad de que se realice la observación electoral, el apoyo logístico con 4 urnas y 4 biombos.

En el Marco del cuarto objetivo de calidad del Consejo Nacional Electoral el *“Incrementar la transparencia, eficiencia, confianza ciudadana, inclusión de personas con voto facultativo, y enfoques de género e interculturalidad en los procesos electorales”*.

Con lo antes expuesto, el presente documento contiene toda la información de las actividades desarrolladas en la Observación en el Proceso de Elecciones del **COMITÉ DE LA EMPRESA DE TRABAJADORES PALMERAS DEL ECUADOR**

Base legal

- La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 95, Principios de Participación señala que: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán*

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); **Versión:** 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN COMITÉ DE LA EMPRESA DE TRABAJADORES PALMERAS DEL ECUADOR	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 5 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

- El Código de la Democracia en su Art. 25 numeral 20, dispone que son funciones del Consejo Nacional Electoral: *“Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes”.*
- Estatuto del CNE establece: *“De las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, la Dirección Nacional de Operaciones Electorales y la Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales, consta que se deberá colaborar con la organización de procesos electorales internos de organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, cuando lo requieran; así como brindar asistencia técnica a los ciudadanos, ciudadanas y organizaciones sociales que lo soliciten en temas electorales y otros establecidos en la ley”.*

Objetivo

Elaborar y remitir informe de las actividades realizadas en la Observación del Proceso Interno de elección del **Comité de la Empresa de Trabajadores Palmeras del Ecuador** realizada por la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos fortaleciendo así la línea estratégica de Procesos Democráticos Transparentes del Consejo Nacional Electoral.

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); **Versión:** 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN COMITÉ DE LA EMPRESA DE TRABAJADORES PALMERAS DEL ECUADOR	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 6 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Desarrollo

Asistencia Técnica

La asistencia técnica, la Delegación Provincial la realizó IN SITU, considerando que los encargados del proceso electoral no lo solicitaron, sin embargo, la institución electoral brindó todo su apoyo a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto, con el objetivo de que el proceso electoral se desarrolle de manera normal.

Apoyo Logístico

La Delegación Provincial del CNE en Sucumbíos, aportó para el proceso electoral con los siguientes productos:

- 4 Biombo
- 4 Urna
- Tres sellos no votó
- 4 huelleros

Etapa Electoral

Fase de conformación e instalación de la JRV:

Se instalan las Juntas Receptoras del voto a las 8:00 am en las instalaciones de la organización ubicada en el barrio las Palmas, con los siguientes MJRV

JRV 1 con las letras A, B, C Sr. José Oliveros, Llinis Lara

JRV 2 Letras D,E;E,F,G,H,I,J,K,L,M Sr. Mario Dahua, Sr. Ajila Mario

JRV# 3 letras S, R, Q, P, N, O Sr. Mendoza Paul, Sr. Bautista Fernando

JRV# 4 letras T, U, V, W, Y, Z Sr. Carlos Gaibor, Sr. Montoya Rene

RECINTO	MJRV	JRV
Auditorio del Comité de la Empresa de Trabajadores Palmeras del Ecuador	8	4

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN COMITÉ DE LA EMPRESA DE TRABAJADORES PALMERAS DEL ECUADOR	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 7 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

FUENTE: Delegaciones Provinciales del CNE.

Fase de votación

El proceso durante esta fase se desarrolló sin ninguna novedad.

- En el día de elecciones se desarrolla partir de las 08:00 del día domingo 17 de Junio del 2018, El proceso electoral contó con un veedor, Lic. Sandra Chango Analista de Procesos Electorales de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos como delegado/a del Consejo Nacional Electoral. 1 observador de la lista A y 1 de la Lista B.
- Durante esta fase los socios/as acuden a ejercer su derecho al sufragio libre y voluntario respetado la secreticidad del voto.
- Culmina la fase de votación a las 12:30.

Fase de escrutinio y resultados

Siendo las 13:00 se procede a realizar la fase de escrutinio, En cada Junta Receptora del voto el Presidente empieza abriendo las urnas y el secretario contabiliza las firmas y huellas dactilares del padrón electoral.

La Junta receptora del voto, una vez que realizó el escrutinio, dio a conocer los siguientes resultados:

Recintos	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
Auditorio de la Comité de la Empresa de Trabajadores Palmeras del Ecuador	1032	856	804	24	28

FUENTE: Delegaciones Provinciales Electorales.

ELABORADO: Dirección Nacional de Procesos Electorales.

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN COMITÉ DE LA EMPRESA DE TRABAJADORES PALMERAS DEL ECUADOR	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 8 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Etapa Post – Electoral:

Luego de finalizado el escrutinio, la Junta Receptora del Voto, solicitó a la delegada del Consejo Nacional Electoral, procedan con la respectiva firma de las actas, para la validación de los resultados.

El proceso de escrutinio culminó a las 16:30.

Resultando Ganadora la lista “A”

Conclusiones:

En virtud del cumplimiento de las Normas Constitucionales, Reglamentarias, Legales, el Proceso Electoral se cumplió con normalidad, transparencia y respetando la programación.

Recomendaciones:

- Continuar con el apoyo que solicite los diferentes actores que aportan a la Gestión del Consejo Nacional Electoral.
- Que se elaboren los certificados de votación.

Listado de Anexos:

- Galería Fotográfica.
- Oficio del Comité de Empresa de los Trabajadores de “Palmeras del Ecuador” de fecha 11 de junio del 2018.
- Memorando Nro. CNE-UPSGS-2018-0437-M Nueva Loja, de fecha 12 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Marcelo Barriga y reasignado, al analista de Procesos Electorales, Lic. Sandra Chango.

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN COMITÉ DE LA EMPRESA DE TRABAJADORES PALMERAS DEL ECUADOR	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 9 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Registro Fotográfico:

Escrutinio por parte de los Miembros de las Junta Receptora del Voto

Fase de votación



Papeleta de votación



Compromiso con la
 democracia

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE CABALLISTAS DE LAGO AGRIO.	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 1 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL INFORME FINAL

**INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN
 DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE CABALLISTAS DE LAGO AGRIO.
 DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES / DELEGACIÓN PROVINCIAL
 ELECTORAL DE SUCUMBÍOS**

Lago Agrio, JUNIO

Compromiso con la
democracia

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); **Versión:** 2

Quito – Ecuador
 www.cne.gob.ec
 Av. 6 de Diciembre
 N33-122 y Bosmediano
 PBX: (593 2) 38 15 410 /
 411
 Página 1 de 9

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE CABALLISTAS DE LAGO AGRIO.	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 2 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

CONTENIDO

APROBACIÓN:	3
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL	5
OBJETIVO	6
DESARROLLO	6
Asistencia Técnica	6
Apoyo Logístico	6
Etapa Electoral	6
Fase de conformación e instalación de la JRV:	6
Fase de votación.....	7
Fase de escrutinio y resultados	7
Etapa Post – Electoral:.....	8
CONCLUSIONES:	8
RECOMENDACIONES:.....	8
LISTADO DE ANEXOS:.....	8
REGISTRO FOTOGRÁFICO:.....	9

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE CABALLISTAS DE LAGO AGRIO.	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 3 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Lcda. Sandra Chango	Analista Provincial de Procesos ElectORALES	
REVISADO POR:	Ing. Aseneth Nicolalde Vega	Especialista Provincial de Procesos ElectORALES Sucumbíos	
APROBADO POR:	Ing. Marcelo Barriga Garzón	Director Provincial de Sucumbíos	
FECHA DE APROBACIÓN:	Junio, 2018.		

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE CABALLISTAS DE LAGO AGRIO.	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 4 de 9
		RESPONSABLE DE APLICACIÓN
RESPONSABLE DE MONITOREO	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	DIRECCIÓN PROVINCIAL

INFORME DE OBSERVACIÓN A ELECCIONES DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE CABALLISTAS DE LAGO AGRIO.

Antecedentes

El Consejo Nacional Electoral con sede en Quito y jurisdicción nacional, es el Organismo que tiene como misión garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, mediante la organización de procesos electorales, asegurando una participación equitativa, igualitaria, paritaria, intercultural, libre, democrática y justa, para elegir y ser elegidas y/o elegidos.

Mediante **Memorando Nro. CNE-UPSGS-2018-0407-M**, suscrito por el Ing. Marcelo Enrique Barriga, Director de la Delegación Electoral de Sucumbíos de fecha **05 de junio de 2018**, en atención al Oficio de fecha 05 de junio de 2018, suscrito por el Sr. Juan Paz Lara. Presidente de la Comisión de Elecciones ASOCALA, con la finalidad de que se realice la observación electoral y se certifique la transparencia de elección.

En el Marco del cuarto objetivo de calidad del Consejo Nacional Electoral el *“Incrementar la transparencia, eficiencia, confianza ciudadana, inclusión de personas con voto facultativo, y enfoques de género e interculturalidad en los procesos electorales”*.

Con lo antes expuesto, el presente documento contiene toda la información de las actividades desarrolladas en la Observación en el Proceso de elección del Directorio de la asociación de caballistas de lago agrio.

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE CABALLISTAS DE LAGO AGRIO.	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 5 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Base legal

- La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 95, Principios de Participación señala que: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”*.
- El Código de la Democracia en su Art. 25 numeral 20, dispone que son funciones del Consejo Nacional Electoral: *“Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes”*.
- Estatuto del CNE establece: *“De las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, la Dirección Nacional de Operaciones Electorales y la Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales, consta que se deberá colaborar con la organización de procesos electorales internos de organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, cuando lo requieran; así como brindar asistencia técnica a los ciudadanos, ciudadanas y organizaciones sociales que lo soliciten en temas electorales y otros establecidos en la ley”*.
- Estatuto de la Asociación de caballistas de Lago Agrio “ASOCALA” capítulo VI Forma de Elección de las Dignidades y Duración de sus funciones.

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE CABALLISTAS DE LAGO AGRIO.	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 6 de 9
		RESPONSABLE DE APLICACIÓN
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Objetivo

Elaborar y remitir informe de las actividades realizadas en la Observación del Proceso Interno de elección del directorio de la asociación de caballistas de lago agrío. Realizada por la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos fortaleciendo así la línea estratégica de Procesos Democráticos Transparentes del Consejo Nacional Electoral.

Desarrollo

Asistencia Técnica

La asistencia técnica, la Delegación Provincial la realizó IN SITU, considerando que los encargados del proceso electoral no lo solicitaron, sin embargo, la institución electoral brindó todo su apoyo a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto, con el objetivo de que el proceso electoral se desarrolle de manera normal.

Apoyo Logístico

La Delegación electoral no realizó el apoyo con ningún material en vista de que la Asociación utilizó su propio material.

Etapas Electorales

Fase de conformación e instalación de la JRV:

RECINTO	MJRV	JRV
Centro Turístico "la Choza de MAO"	2	1

FUENTE: Delegaciones Provinciales del CNE.

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE CABALLISTAS DE LAGO AGRIO.	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 7 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Fase de votación

El proceso durante esta fase se desarrolló con la novedad de que existe una sola lista inscrita por lo que someten a votación si participan con la lista inscrita o realizan postulaciones para las dignidades en ese momento.

La sala resuelve que participe la lista inscrita y se someta a votación secreta y escrutada los resultados.

En el día de elecciones se desarrolla partir de las 20h40 del día miércoles 06 de Junio del 2018, la Junta Receptora del Voto integrada por el Tribunal Electoral Presidente Juan Paz Lara, Sr. Pedro Acosta Secretario a doc en las Instalaciones de la “Choza de MAO”, procedió con su instalación para la recepción de votos de los integrantes del directorio de la asociación de caballistas de Lago Agrio.

- En Lago Agrio, la Junta se instaló a las 20H30 pm, con la presencia de los socios.
- El proceso electoral contó con un veedor, Lic. Sandra Chango Analista de Procesos Electorales de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos como delegado del Consejo Nacional Electoral.
- De los 12 socios, 11 están presentes y habilitados para sufragar.
- Se elegirá Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, secretario y 2 vocales principales
- Se concluye con la fase de votación a las 20:49pm

Fase de escrutinio y resultados

Siendo las 20:50 se procede a realizar la fase de escrutinio, el Presidente del Tribunal Electoral procede abrir la urna y sacar las papeletas, el secretario contabiliza el número de firmas que constan en el padrón electoral.

Dando como resultado 1 voto nulo, 0 blancos 10 válidos, un socio que no sufraga.

La Junta receptora del voto, una vez que realizó el escrutinio, dio a conocer los siguientes resultados:

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE CABALLISTAS DE LAGO AGRIO.	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 8 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Recintos	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
Auditorio de la Federación Deportiva de Sucumbíos	12	11	10	1	0

FUENTE: Delegaciones Provinciales Electorales.

ELABORADO: Dirección Nacional de Procesos Electorales.

Los resultados de las elecciones y proclamados por el tribunal Electoral son:

Angel Quispe Presidente, Nelson Vélez Vicepresidente, Galo Jaya Tesorero, Paco Alulema Secretario, Nelson Ortega 1er Vocal, Byron Sevilla 2do Vocal.

Etapa Post – Electoral:

Luego de finalizado el escrutinio, la Junta Receptora del Voto, dio a conocer los resultados y procedió a posecionar al nuevo Directorio.

El proceso de escrutinio culminó a las 21:12pm.

Conclusiones:

En virtud del cumplimiento de las Normas Constitucionales, Reglamentarias, Legales, el Proceso Electoral se cumplió con normalidad, transparencia y respetando la programación.

Recomendaciones:

- Continuar con el apoyo que solicite los diferentes actores que aportan a la Gestión del Consejo Nacional Electoral.

Listado de Anexos:

- Galería Fotográfica.

*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE CABALLISTAS DE LAGO AGRIO.	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 9 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

- Oficio del Directorio de la asociación de caballistas de lago agrío de fecha 05 de junio del 2018.
- Memorando Nro. CNE-UPSGS-2018-0407-M Nueva Loja, de fecha 05 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Marcelo Barriga y reasignado a Procesos Electorales, analista de Procesos Electorales, Lic. Sandra Chango.

Registro Fotográfico:

FASE DE VOTACIÓN



*Compromiso con la
democracia*

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CIRCULO DE PERIODISTA DEPORTIVOS DEL ECUADOR- NÚCLEO SUCUMBOS.</p>	<p style="text-align: center;">Apoyo Logístico y Observación</p>
		<p style="text-align: center;">CNE-RB-DNPE-04</p>
		<p style="text-align: center;">Pág.: 1 de 9</p>
<p>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</p>	<p>COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES</p>	
<p>RESPONSABLE DE MONITOREO</p>	<p>DIRECCIÓN PROVINCIAL</p>	



INFORME FINAL

INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN
DEL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL ECUADOR- NÚCLEO SUCUMBOS.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES / DELEGACIÓN PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBÍOS

Lago Agrio, mayo

Compromiso con la democracia

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2

Quito – Ecuador
 www.cne.gob.ec
 Av. 6 de Diciembre
 N33-122 y Bosmediano
 PBX: (593 2) 38 15 410 /
 411
 Página 1 de 9



	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CIRCULO DE PERIODISTA DEPORTIVOS DEL ECUADOR- NÚCLEO SUCUMBIOS.	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 2 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

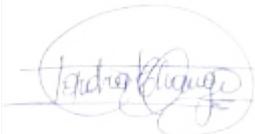
CONTENIDO

APROBACIÓN:	3
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL	5
OBJETIVO	6
DESARROLLO	6
Asistencia Técnica	6
Apoyo Logístico	6
Etapa Electoral	6
Fase de conformación e instalación de la JRV:.....	6
Fase de votación.....	7
Fase de escrutinio y resultados	7
Etapa Post – Electoral:.....	8
CONCLUSIONES:	8
RECOMENDACIONES:	8
LISTADO DE ANEXOS:	8
REGISTRO FOTOGRÁFICO:	9



	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CIRCULO DE PERIODISTA DEPORTIVOS DEL ECUADOR- NÚCLEO SUCUMBÍOS.	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 3 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Lcda. Sandra Chango	Analista Provincial de Procesos ElectORALES	
REVISADO POR:	Ing. Aseneth Nicolalde Vega	Especialista Provincial de Procesos ElectORALES Sucumbíos	
APROBADO POR:	Ing. Marcelo Barriga Garzón	Director Provincial de Sucumbíos	
FECHA DE APROBACIÓN:	Mayo, 2018.		



	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CÍRCULO DE PERIODISTA DEPORTIVOS DEL ECUADOR- NÚCLEO SUCUMBÍOS.	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 4 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

INFORME DE OBSERVACIÓN A ELECCIONES ELECCIÓN DEL CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL ECUADOR- NÚCLEO SUCUMBÍOS.

Antecedentes

El Consejo Nacional Electoral con sede en Quito y jurisdicción nacional, es el Organismo que tiene como misión garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, mediante la organización de procesos electorales, asegurando una participación equitativa, igualitaria, paritaria, intercultural, libre, democrática y justa, para elegir y ser elegidas y/o elegidos.

Mediante **Memorando Nro. CNE-UPSGS-2018-0368-M**, suscrito por el Ing. Marcelo Enrique Barriga, Director de la Delegación Electoral de Sucumbíos de fecha **24 de mayo de 2018**, en atención al Oficio de fecha 22 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Wilmer Caiza Secretario y Lic Nazario Silva. Tesorero del Círculo de Periodistas Deportivos del Ecuador – Núcleo de Sucumbíos, con la finalidad de que se realice la observación electoral, el apoyo logístico con urna y biombo.

En el Marco del cuarto objetivo de calidad del Consejo Nacional Electoral el *“Incrementar la transparencia, eficiencia, confianza ciudadana, inclusión de personas con voto facultativo, y enfoques de género e interculturalidad en los procesos electorales”*.

Con lo antes expuesto, el presente documento contiene toda la información de las actividades desarrolladas en la observación en el proceso de elección del Círculo de Periodistas Deportivos del Ecuador – Núcleo de Sucumbíos.

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CIRCULO DE PERIODISTA DEPORTIVOS DEL ECUADOR- NÚCLEO SUCUMBIOS.	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 5 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Base legal

- La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 95, Principios de Participación señala que: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”*.
- El Código de la Democracia en su Art. 25 numeral 20, dispone que son funciones del Consejo Nacional Electoral: *“Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes”*.
- Estatuto del CNE establece: *“De las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, la Dirección Nacional de Operaciones Electorales y la Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales, consta que se deberá colaborar con la organización de procesos electorales internos de organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, cuando lo requieran; así como brindar asistencia técnica a los ciudadanos, ciudadanas y organizaciones sociales que lo soliciten en temas electorales y otros establecidos en la ley”*.

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CÍRCULO DE PERIODISTA DEPORTIVOS DEL ECUADOR- NÚCLEO SUCUMBÍOS.</p>	<p style="text-align: center;">Apoyo Logístico y Observación</p>
		<p style="text-align: center;">CNE-RB-DNPE-04</p>
		<p style="text-align: center;">Pág.: 6 de 9</p>
<p>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</p>	<p>COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES</p>	
<p>RESPONSABLE DE MONITOREO</p>	<p>DIRECCIÓN PROVINCIAL</p>	

Objetivo

Elaborar y remitir informe de las actividades realizadas en la Observación del Proceso Interno de elección del **Círculo de Periodistas Deportivos del Ecuador – Núcleo de Sucumbíos**, realizada por la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos fortaleciendo así la línea estratégica de Procesos Democráticos Transparentes del Consejo Nacional Electoral.

Desarrollo

Asistencia Técnica

La asistencia técnica, la Delegación Provincial la realizó IN SITU, considerando que los encargados del proceso electoral no lo solicitaron, sin embargo, la institución electoral brindó todo su apoyo a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto, con el objetivo de que el proceso electoral se desarrolle de manera normal.

Apoyo Logístico

La Delegación Provincial del CNE en Sucumbíos, aportó para el proceso electoral con los siguientes productos:

- 1 Biombo
- 1 Urna

Etapa Electoral

Fase de conformación e instalación de la JRV:

RECINTO	MJRV	JRV
Auditorio de la Federación Deportiva de Sucumbíos	3	1

FUENTE: Delegaciones Provinciales del CNE.

	INFORME FINAL INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CIRCULO DE PERIODISTA DEPORTIVOS DEL ECUADOR- NÚCLEO SUCUMBÍOS.	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 7 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

Fase de votación

El proceso durante esta fase se desarrolló sin ninguna novedad.

- En el día de elecciones se desarrolla partir de las 11:13 del día sábado 26 de Mayo del 2018, la Junta Receptora del Voto integrada por el Tribunal Electoral Presidente Wanner Jaramillo Presidente, Milton Campoverde Vicepresidente, Geovanny Quevedo Secretario en el Auditorio de la Federación Deportiva de Sucumbíos, procedió con su instalación para la recepción de votos de los integrantes del **Círculo de Periodistas Deportivos del Ecuador – Núcleo de Sucumbíos**. En Lago Agrio, la Junta se instaló a las 11:13, con la presencia de los socios.
- El proceso electoral contó con un veedor, Lic. Sandra Chango Analista de Procesos Electorales de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos como delegado del Consejo Nacional Electoral.
- De los 24 socios, 23 están habilitados para sufragar.
- Se elegirá Presidente, Vicepresidente, Secretario, Síndico 3 vocales principales y suplentes.
- Se concluye con la fase de votación a las 12:30.

Fase de escrutinio y resultados

Siendo las 12:31 se procede a realizar la fase de escrutinio, el Presidente del Tribunal Electoral procede abrir la urna y sacar las papeletas, el secretario contabiliza el número de firmas que constan en el padrón electoral.

Dando como resultado 1 voto nulo, 2 blancos 19 válidos, un socio ausente.

La Junta receptora del voto, una vez que realizó el escrutinio, dio a conocer los siguientes resultados:

Recintos	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
Auditorio de la Federación Deportiva de Sucumbíos	24	23	19	1	2

FUENTE: Delegaciones Provinciales Electorales.

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CÍRCULO DE PERIODISTA DEPORTIVOS DEL ECUADOR- NÚCLEO SUCUMBIOS.</p>	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 8 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL	

ELABORADO: Dirección Nacional de Procesos Electorales.

Etapa Post – Electoral:

Luego de finalizado el escrutinio, la Junta Receptora del Voto, solicitó a la delegada del Consejo Nacional Electoral, procedan con la respectiva firma de las actas, para la validación de los resultados.

El proceso de escrutinio culminó a las 13:00.

Conclusiones:

En virtud del cumplimiento de las Normas Constitucionales, Reglamentarias, Legales, el Proceso Electoral se cumplió con normalidad, transparencia y respetando la programación.

Recomendaciones:

- Continuar con el apoyo que solicite los diferentes actores que aportan a la Gestión del Consejo Nacional Electoral.
- Que se elaboren los certificados de votación.

Listado de Anexos:

- Galería Fotográfica.
- Oficio del Círculo de Periodistas Deportivos del Ecuador. Núcleo de Sucumbíos de fecha 22 de mayo del 2018.
- Memorando Nro. CNE-UPSGS-2018-0368-M Nueva Loja, de fecha 24 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Marcelo Barriga y reasignado, al analista de Procesos Electorales, Lic. Sandra Chango.
- Directiva entrante.

Registro Fotográfico:

Quito – Ecuador
 www.cne.gob.ec
 Av. 6 de Diciembre
 N33-122 y Bosmediano
 PBX: (593 2) 38 15 410 /
 411
Página 8 de 9

Compromiso con la democracia

Código: FO-02(PE-OE-SU-08); **Versión:** 2

	<h1>INFORME FINAL</h1> <p>INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN A PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DEL CÍRCULO DE PERIODISTA DEPORTIVOS DEL ECUADOR- NÚCLEO SUCUMBIOS.</p>	Apoyo Logístico y Observación
		CNE-RB-DNPE-04
		Pág.: 9 de 9

RESPONSABLE DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DIRECCIÓN PROVINCIAL

Inauguración de las elecciones



Escrutinio por parte de los Miembros de la Junta Receptora del Voto



Nueva Directiva

...IDENTE DEL CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL ECUADOR.

De nuestra consideración:

A través del presente reciben un atento y cordial saludo; así también aprovechamos de este medio, para darle a conocer la nueva directiva del Círculo de Periodistas Deportivos de la Provincia de Sucumbios.

N° I.C.	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CEDULA	CARGO	N° CELULAR
18-006	CRUZ TOAZA DIEGO ROMAN	1801668458	PRESIDENTE	0986724151
18-014	NAVARRETE ALBUJA MILTON HERNAN	1706787007	VICEPRESIDENTE	0984299166
18-018	TORRES ALVARADO MANTIMO GONZALO	0702000795	SECRETARIO	0997764637
18-019	SILVA PAREDES NAZARIO GERARDO	1500382914	TESORERO	0986313271
18-013	PAZ MONTANO PEDRO FRANCISCO	2100999099	1ER VOC. PRINC.	0994245307
18-020	REYES NAULA MARCO ANTONIO	1500356439	2DO VOC. PRINC.	0988342700
18-017	GOMEZ BARRAGAN VICTOR ALCIVAR	2100170303	3ER VOC. PRINC.	0988582137
18-009	FLORES GONZALEZ OTTO ABEL	2100071881	1ER VOC. SUP.	0967028788
18-004	CAMPBELL SUAREZ JUSTO EDWIN ANTONIO	1801603435	2DO. VOC. SUP.	0988903078
18-022	ALBAN VERDEZOTO JOSE VICENTE	0300635746	3ER VOC. SUP.	0988379268
18-010	GONZALEZ LEON CARLOS MANUEL	0701606279	PROCURADOR SINDICO	0985435633

NOTIFICACIÓN No. 000122

PARA: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, CONSEJERAS Y
CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACIONES NACIONALES
DIRECCIONES NACIONALES
INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA
DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES DE
AZUAY, CARCHI, GUAYAS, LOJA Y SUCUMBÍOS

DE: Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 9 de mayo del 2018

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en la sesión ordinaria de miércoles 9 de mayo del 2018, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-5-9-5-2018

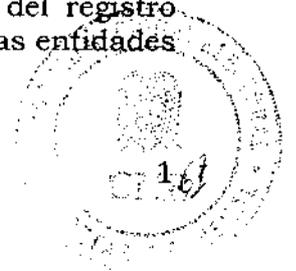
El Pleno del Organismo, con los votos a favor de la licenciada Nubia Magdala Villacís Carreño, Presidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; licenciada Luz Haro Guanga, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República establece: “la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía”;

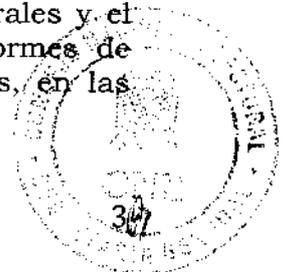
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 219, numerales 1 y 12, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 25, numerales 1 y 15, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, al Consejo Nacional Electoral le corresponde: Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones, así como la organización del registro electoral en el país y en el exterior, en coordinación con las entidades públicas pertinentes;



- Que,** el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina, el Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Estas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-6-2-3-2016**, de 2 de marzo del 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el REGLAMENTO PARA LA CREACION Y/O ACTUALIZACION DE ZONAS ELECTORALES URBANAS Y RURALES;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 190 de 18 de octubre de 2017, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, reforma el artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que en su numeral 4, establece: **Cesación de funciones por remoción de funcionarios de período fijo.**- La o el servidor que hubiere sido designado para ejercer un puesto por período fijo, cesará en sus funciones en los siguientes casos: **4.1.** De manera inmediata el día en que concluya el período para el cual fue designado, sin que se requiera para tal efecto, la formalización de acto administrativo alguno. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios y actividades institucionales, los funcionarios de período fijo que formen parte del nivel jerárquico superior no podrán separarse del desempeño de su puesto, en la misma calidad que ostenten, hasta que sean legalmente reemplazados, conforme a lo siguiente: (...) **b.-** En caso de que el procedimiento de selección para la designación de los funcionarios públicos reemplazantes no hubiere concluido oportunamente, debiendo el servidor que debió ser removido continuar en ejercicio de sus funciones hasta que concluya el proceso de selección y se poseione el servidor que resultare electo. En estos casos se mantendrá la representación institucional que se hubiere establecido hasta que se produzca el reemplazo;
- Que,** con oficio No. 12902 de 9 de noviembre de 2017, el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, da contestación al oficio No. PR-SGPR-2017-0111-O de 31 de octubre de 2017, del doctor Eduardo Mangas Mairena, Secretario General de la Presidencia de la República, a través del que formula dos consultas relacionadas con la aplicación del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, **PRIMERA CONSULTA:** “1) *Dado que el Consejo Nacional Electoral requiere conservar su integración a efectos de garantizar el cumplimiento ininterrumpido de la finalidad de la Función Electoral y toda vez que no han sido llenadas las vacantes existentes para consejeros suplentes y, que el concurso para seleccionar a los reemplazos de los consejeros que están próximos a terminar su periodo no ha concluido, ¿Son aplicables las excepciones*

previstas en el numeral 4.1. del artículo 105 reformado del Reglamento General a la LOSEP, a los miembros del Consejo Nacional Electoral cuyo periodo está próximo a concluir?. Al respecto dictamina: “Por lo expuesto, en atención a los términos de su primera consulta, se concluye que de acuerdo con las excepciones previstas en el numeral 4.1. del artículo 105 reformado del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, los miembros del Consejo Nacional Electoral cuyos periodos están próximos a vencer, no podrán separarse del desempeño de sus puestos hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designe a sus reemplazos y los mismos se posesionen ante el Pleno de la Asamblea Nacional, ya que el procedimiento de selección de los reemplazantes de los actuales miembros del Consejo Nacional Electoral no ha concluido; y por tanto, la cesación en funciones de dichos funcionarios interrumpirá las actividades institucionales, contraviniendo la finalidad de la función electoral prevista en el artículo 6 del Código de la Democracia. Es de exclusiva responsabilidad del Consejo Nacional Electoral, verificar el cumplimiento de los presupuestos establecidos para la aplicación de las causales de excepción que la norma prevé, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales, efectúe los procedimientos necesarios y oportunos para designar los reemplazos correspondientes de los miembros del Consejo Nacional Electoral que estén próximos a concluir su periodo”. **SEGUNDA CONSULTA.** “2) En el caso de que sea afirmativa la respuesta a la primera consulta y, por tanto, se conserve la integración de ese cuerpo colegiado, considerando que el artículo 24 del Código de la Democracia, dispone que el Presidente y Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, serán elegidos en la primera sesión de ese Organismo, ¿También se mantendría la representación institucional a través de su Presidente y Vicepresidente en los términos establecidos en el inciso final del numeral 4.1 del artículo 105 reformado del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público?”. Al respecto dictamina: “En consecuencia, al no existir renovación parcial de los miembros del Consejo Nacional Electoral que permita la realización de la sesión inaugural en la que se designen nuevos Presidente y Vicepresidente de ese Organismo conforme prevé el artículo 24 del Código de la Democracia, en atención a los términos de su segunda consulta, se concluye que los actuales Presidente y Vicepresidente de ese Organismo mantienen sus calidades y la representación de ese órgano de acuerdo con los incisos segundo y final del numeral 4.1. del artículo 105 del Reglamento a la LOSEP, hasta que se produzca la renovación parcial de los miembros del Consejo Nacional Electoral”;

Que, con memorando Nro. CNE-DNRE-2018-0196-M de 2 de mayo de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y el Director Nacional de Registro Electoral, adjuntan 20 informes de creación y 1 informe de actualización de zonas electorales, en las provincias de Azuay, Carchi, Guayas, Loja y Sucumbios; y,



En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger los informes técnicos para la creación y actualización de zonas electorales en las provincias de Azuay, Carchi, Guayas, Loja y Sucumbios, adjuntos al memorando Nro. CNE-DNRE-2018-0196-M de 2 de mayo de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y del Director Nacional de Registro Electoral.

Artículo 2.- Aprobar la creación de veinte zonas electorales; y, la actualización de una zona electoral, en las provincias de Azuay, Carchi, Guayas, Loja y Sucumbios, por haber cumplido con todos los requisitos de ley, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

Nro.	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	U/R	ZONA ELECTORAL	PROYECCIÓN DE ELECTORES	ESTADO
1	AZUAY	PUCARA	SAN RAFAEL DE SHARUG	R	GUARUMAL	300	CREACION
2	CARCHI	MIRA	LA CONCEPCION	R	SANTA LUCIA	300	CREACION
3	CARCHI	TULCAN	MALDONADO	R	CHILMA ALTO	300	CREACION
4	GUAYAS	CRNL MARCELINO MARIDUENAS	CRNL MARCELINO MARIDUENAS	U	LA ISLA	11.100	ACTUALIZACION
5	LOJA	LOJA	CARIGAN	U	LAS PITAS	5.052	CREACION
6	LOJA	LOJA	CARIGAN	U	LA BANDA	13.469	CREACION
7	LOJA	LOJA	CARIGAN	U	CARIGAN	2.306	CREACION
8	LOJA	LOJA	PUNZARA	U	LA ARGELIA	7.097	CREACION
9	LOJA	LOJA	PUNZARA	U	LA TEBAIDA	12.152	CREACION
10	LOJA	LOJA	PUNZARA	U	SAN PEDRO	7.399	CREACION
11	LOJA	LOJA	PUNZARA	U	COLINAS LOJANAS	6.284	CREACION
12	LOJA	LOJA	SUCRE	U	MIRAFLORES	4.862	CREACION
13	LOJA	LOJA	SUCRE	U	CELI ROMÁN	13.010	CREACION
14	LOJA	LOJA	SUCRE	U	CLODOVEO	3.614	CREACION
15	LOJA	LOJA	SUCRE	U	BELÉN	3.135	CREACION
16	LOJA	LOJA	SUCRE	U	MENFIS-OBRAPIA	4.754	CREACION
17	LOJA	LOJA	SUCRE	U	BOLONIA	3.488	CREACION
18	LOJA	LOJA	SUCRE	U	GRAN COLOMBIA	3.683	CREACION
19	LOJA	LOJA	SUCRE	U	TIERRAS COLORADAS	1.987	CREACION
20	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	LIMONCOCHA	R	YAMANUNKA	331	CREACION
21	SUCUMBIOS	PUTUMAYO	PALMA ROJA	R	UNIÓN NACIONAL	150	CREACION

Artículo 3.- Disponer al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y al Director Nacional de Registro Electoral, coordinen con los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales de Azuay, Carchi, Guayas, Loja y Sucumbios, la implementación de brigadas para el empadronamiento y cambios de domicilio electoral, brindando todas las facilidades para que las ciudadanas y ciudadanos de éstas zonas electorales puedan empadronarse; y, poder actualizar el registro electoral.

DISPOSICIÓN FINAL:

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro



Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales de Azuay, Carchi, Guayas, Loja y Sucumbios, para su cumplimiento.

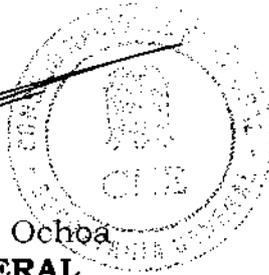
DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Riobamba, en la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-
Lo Certifico.-

Atentamente,


Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





NOTIFICACIÓN No. 000164

PARA: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, CONSEJERAS Y
CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACIONES NACIONALES
DIRECCIONES NACIONALES
INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA
DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES DE
LOS RÍOS, ESMERALDAS, AZUAY, MANABÍ,
CHIMBORAZO Y SUCUMBÍOS

DE: Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 13 de junio del 2018

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en la sesión ordinaria de martes 12 de junio del 2018, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-1-12-6-2018

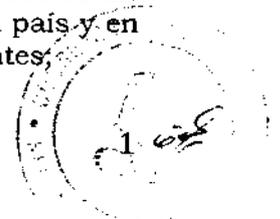
El Pleno del Organismo, con los votos a favor de la licenciada Nubia Magdala Villacís Carreño, Presidenta; magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Vicepresidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; y, licenciada Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República establece: “la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 219, numerales 1 y 12, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 25, numerales 1 y 15, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, al Consejo Nacional Electoral le corresponde: Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones, así como la organización del registro electoral en el país y en el exterior, en coordinación con las entidades públicas pertinentes;



- Que,** el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina, el Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Estas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-6-2-3-2016**, de 2 de marzo del 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el REGLAMENTO PARA LA CREACION Y/O ACTUALIZACION DE ZONAS ELECTORALES URBANAS Y RURALES;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 190 de 18 de octubre de 2017, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, reforma el artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que en su numeral 4, establece: **Cesación de funciones por remoción de funcionarios de período fijo.**- La o el servidor que hubiere sido designado para ejercer un puesto por período fijo, cesará en sus funciones en los siguientes casos: **4.1.** De manera inmediata el día en que concluya el período para el cual fue designado, sin que se requiera para tal efecto, la formalización de acto administrativo alguno. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios y actividades institucionales, los funcionarios de período fijo que formen parte del nivel jerárquico superior no podrán separarse del desempeño de su puesto, en la misma calidad que ostenten, hasta que sean legalmente reemplazados, conforme a lo siguiente: (...) **b.-** En caso de que el procedimiento de selección para la designación de los funcionarios públicos reemplazantes no hubiere concluido oportunamente, debiendo el servidor que debió ser removido continuar en ejercicio de sus funciones hasta que concluya el proceso de selección y se poseione el servidor que resultare electo. En estos casos se mantendrá la representación institucional que se hubiere establecido hasta que se produzca el reemplazo;
- Que,** con oficio No. 12902 de 9 de noviembre de 2017, el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, da contestación al oficio No. PR-SGPR-2017-0111-O de 31 de octubre de 2017, del doctor Eduardo Mangas Mairena, Secretario General de la Presidencia de la República, a través del que formula dos consultas relacionadas con la aplicación del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, **PRIMERA CONSULTA:** “1) *Dado que el Consejo Nacional Electoral requiere conservar su integración a efectos de garantizar el cumplimiento ininterrumpido de la finalidad de la Función Electoral y toda vez que no han sido llenadas las vacantes existentes para consejeros suplentes y, que el concurso para seleccionar a los reemplazos de los consejeros que están próximos a terminar su periodo no ha concluido, ¿Son aplicables las excepciones previstas en el numeral 4.1. del artículo 105 reformado del Reglamento General a la LOSEP, a los miembros del Consejo Nacional Electoral cuyo periodo está próximo a concluir?*. Al respecto dictamina: “Por lo expuesto, en atención a los términos de su primera consulta, se concluye que de acuerdo con las excepciones previstas en el numeral 4.1. del artículo 105 reformado del Reglamento General a la Ley

Orgánica del Servicio Público, los miembros del Consejo Nacional Electoral cuyos periodos están próximos a vencer, no podrán separarse del desempeño de sus puestos hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designe a sus reemplazos y los mismos se posesionen ante el Pleno de la Asamblea Nacional, ya que el procedimiento de selección de los reemplazantes de los actuales miembros del Consejo Nacional Electoral no ha concluido; y por tanto, la cesación en funciones de dichos funcionarios interrumpirá las actividades institucionales, contraviniendo la finalidad de la función electoral prevista en el artículo 6 del Código de la Democracia. Es de exclusiva responsabilidad del Consejo Nacional Electoral, verificar el cumplimiento de los presupuestos establecidos para la aplicación de las causales de excepción que la norma prevé, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales, efectúe los procedimientos necesarios y oportunos para designar los reemplazos correspondientes de los miembros del Consejo Nacional Electoral que estén próximos a concluir su periodo”. **SEGUNDA CONSULTA.** “2) En el caso de que sea afirmativa la respuesta a la primera consulta y, por tanto, se conserve la integración de ese cuerpo colegiado, considerando que el artículo 24 del Código de la Democracia, dispone que el Presidente y Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, serán elegidos en la primera sesión de ese Organismo, ¿También se mantendría la representación institucional a través de su Presidente y Vicepresidente en los términos establecidos en el inciso final del numeral 4.1 del artículo 105 reformado del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público?”. Al respecto dictamina: “En consecuencia, al no existir renovación parcial de los miembros del Consejo Nacional Electoral que permita la realización de la sesión inaugural en la que se designen nuevos Presidente y Vicepresidente de ese Organismo conforme prevé el artículo 24 del Código de la Democracia, en atención a los términos de su segunda consulta, se concluye que los actuales Presidente y Vicepresidente de ese Organismo mantienen sus calidades y la representación de ese órgano de acuerdo con los incisos segundo y final del numeral 4.1. del artículo 105 del Reglamento a la LOSEP, hasta que se produzca la renovación parcial de los miembros del Consejo Nacional Electoral”;

- Que,** con memorando Nro. CNE-DNRE-2018-0252-M de 1 de junio de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y el Director Nacional de Registro Electoral, adjuntan 6 informes para la creación de 5 zonas electorales y 1 zona electoral para la actualización, en las provincias de Los Ríos, Esmeraldas y Azuay;
- Que,** con memorando Nro. CNE-DNRE-2018-0265-M de 8 de junio de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y el Director Nacional de Registro Electoral, adjuntan 8 informes para la creación de 7 zonas electorales y 1 zona electoral para actualización, en las provincias de Manabí, Chimborazo y Sucumbíos; y,

En uso de sus atribuciones,



RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el memorando Nro. CNE-DNRE-2018-0252-M de 1 de junio de 2018, y el memorando Nro. CNE-DNRE-2018-0265-M de 8 de junio de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y del Director Nacional de Registro Electoral.

Artículo 2.- Aprobar la creación de 5 zonas electorales y 1 actualización en las provincias de Los Ríos, Esmeraldas y Azuay, por haber cumplido con todos los requisitos de ley, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	ESTADO	ZONA	PROYECCIÓN DE ELECTORES	ESTADO
LOS RÍOS	BABAHOYO	CLEMENTE BAQUERIDO	U	PUERTA NEGRA	4000	CREACIÓN
LOS RÍOS	VENTANAS	VENTANAS	U	LAS MALVINAS	5000	CREACIÓN
LOS RÍOS	VINCES	VINCES	U	LA MECHA	354	ACTUALIZACIÓN
ESMERALDAS	QUININDÉ	LA UNIÓN	R	EL BELÉN	800	CREACIÓN
ESMERALDAS	QUININDÉ	CUBE/CHAN CAMA	R	CHUCAPLE	800	CREACIÓN
AZUAY	GUALACEO	GUALACEO	U	BULLCAY	600	CREACIÓN

Artículo 3.- Aprobar la creación de 7 zonas electorales y 1 actualización en las provincias de Manabí, Chimborazo y Sucumbíos, por haber cumplido con todos los requisitos de ley, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	ESTADO	ZONA	PROYECCIÓN DE ELECTORES	ESTADO
MANABÍ	PICHINCHA	BARRAGANETE	R	EL MORAL TRES PUNTAS	148	CREACIÓN
MANABÍ	PORTOVIEJO	PICOAZA	U	MEJÍA	772	CREACIÓN
MANABÍ	PORTOVIEJO	PICOAZA	U	HIGUERÓN ADENTRO	314	CREACIÓN
MANABÍ	PICHINCHA	PICHINCHA	U	CAÑALES	312	CREACIÓN
CHIMBORAZO	CHAMBO	CHAMBO	U	GUAYLLABAMBA	500	CREACIÓN
CHIMBORAZO	CHAMBO	CHAMBO	U	PANTAÑO	500	CREACIÓN
SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI CENTRAL	U	MIS ECUADOR	151	CREACIÓN
SUCUMBÍOS	CUYABENO	AGUAS NEGRAS	R	REY DE LOS ANDES	96	ACTUALIZACIÓN

Artículo 4.- Disponer al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y al Director Nacional de Registro Electoral, coordinen con los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales de Los Ríos, Esmeraldas, Azuay, Manabí, Chimborazo y Sucumbíos, la implementación de brigadas para el empadronamiento y cambios de domicilio electoral, brindando todas las facilidades para que las ciudadanas y ciudadanos de éstas zonas electorales puedan empadronarse; y, poder actualizar el registro electoral.

DISPOSICIÓN FINAL:

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales de Los Ríos, Esmeraldas, Azuay, Manabí, Chimborazo y Sucumbíos, para su cumplimiento.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guaranda, en la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

Atentamente,


Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN No. 000190

PARA: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, CONSEJERAS Y
CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACIONES NACIONALES
DIRECCIONES NACIONALES
INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA
DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES DE
AZUAY, BOLÍVAR, CARCHI, EL ORO, GUAYAS,
MANABÍ, MORONA SANTIAGO, ORELLANA, PASTAZA,
PICHINCHA, SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS,
SUCUMBÍOS, CAÑAR, TUNGURAHUA Y CHIMBORAZO

DE: Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 29 de junio del 2018

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en la sesión ordinaria de viernes 29 de junio del 2018, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-1-29-6-2018

El Pleno del Organismo, con los votos a favor de la licenciada Nubia Magdala Villacis Carreño, Presidenta; magister Ana Marcela Paredes Encalada, Vicepresidenta; y, economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República establece: “la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía”;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 219, numerales 1 y 12, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 25, numerales 1 y 15, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, al Consejo Nacional Electoral le corresponde: Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos

electorales, proclamar los resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones, así como la organización del registro electoral en el país y en el exterior, en coordinación con las entidades públicas pertinentes;

- Que,** el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina, el Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Estas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-6-2-3-2016**, de 2 de marzo del 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el REGLAMENTO PARA LA CREACION Y/O ACTUALIZACION DE ZONAS ELECTORALES URBANAS Y RURALES;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 190 de 18 de octubre de 2017, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, reforma el artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que en su numeral 4, establece: **Cesación de funciones por remoción de funcionarios de período fijo.**- La o el servidor que hubiere sido designado para ejercer un puesto por período fijo, cesará en sus funciones en los siguientes casos: **4.1.** De manera inmediata el día en que concluya el período para el cual fue designado, sin que se requiera para tal efecto, la formalización de acto administrativo alguno. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios y actividades institucionales, los funcionarios de período fijo que formen parte del nivel jerárquico superior no podrán separarse del desempeño de su puesto, en la misma calidad que ostenten, hasta que sean legalmente reemplazados, conforme a lo siguiente: (...) **b.-** En caso de que el procedimiento de selección para la designación de los funcionarios públicos reemplazantes no hubiere concluido oportunamente, debiendo el servidor que debió ser removido continuar en ejercicio de sus funciones hasta que concluya el proceso de selección y se poseione el servidor que resultare electo. En estos casos se mantendrá la representación institucional que se hubiere establecido hasta que se produzca el reemplazo;
- Que,** con oficio No. 12902 de 9 de noviembre de 2017, el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, da contestación al oficio No. PR-SGPR-2017-0111-O de 31 de octubre de 2017, del doctor Eduardo Mangas Mairena, Secretario General de la Presidencia de la República, a través del que formula dos consultas relacionadas con la aplicación del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, **PRIMERA CONSULTA:** “1) *Dado que el Consejo Nacional Electoral requiere conservar su integración a efectos de garantizar el cumplimiento ininterrumpido de la finalidad de la Función Electoral y toda vez que no han sido llenadas las vacantes existentes para consejeros suplentes y, que el concurso para seleccionar a los reemplazos de los consejeros que están próximos a terminar su periodo no ha concluido, ¿Son aplicables las excepciones previstas en el numeral 4.1. del artículo 105 reformado del Reglamento General a la LOSEP, a los miembros del Consejo Nacional*

Electoral cuyo periodo está próximo a concluir?. Al respecto dictamina: “Por lo expuesto, en atención a los términos de su primera consulta, se concluye que de acuerdo con las excepciones previstas en el numeral 4.1. del artículo 105 reformado del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, los miembros del Consejo Nacional Electoral cuyos periodos están próximos a vencer, no podrán separarse del desempeño de sus puestos hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designe a sus reemplazos y los mismos se posesionen ante el Pleno de la Asamblea Nacional, ya que el procedimiento de selección de los reemplazantes de los actuales miembros del Consejo Nacional Electoral no ha concluido; y por tanto, la cesación en funciones de dichos funcionarios interrumpirá las actividades institucionales, contraviniendo la finalidad de la función electoral prevista en el artículo 6 del Código de la Democracia. Es de exclusiva responsabilidad del Consejo Nacional Electoral, verificar el cumplimiento de los presupuestos establecidos para la aplicación de las causales de excepción que la norma prevé, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales, efectúe los procedimientos necesarios y oportunos para designar los reemplazos correspondientes de los miembros del Consejo Nacional Electoral que estén próximos a concluir su periodo”. **SEGUNDA CONSULTA.** “2) En el caso de que sea afirmativa la respuesta a la primera consulta y, por tanto, se conserve la integración de ese cuerpo colegiado, considerando que el artículo 24 del Código de la Democracia, dispone que el Presidente y Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, serán elegidos en la primera sesión de ese Organismo, ¿También se mantendría la representación institucional a través de su Presidente y Vicepresidente en los términos establecidos en el inciso final del numeral 4.1 del artículo 105 reformado del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público?”. Al respecto dictamina: “En consecuencia, al no existir renovación parcial de los miembros del Consejo Nacional Electoral que permita la realización de la sesión inaugural en la que se designen nuevos Presidente y Vicepresidente de ese Organismo conforme prevé el artículo 24 del Código de la Democracia, en atención a los términos de su segunda consulta, se concluye que los actuales Presidente y Vicepresidente de ese Organismo mantienen sus calidades y la representación de ese órgano de acuerdo con los incisos segundo y final del numeral 4.1. del artículo 105 del Reglamento a la LOSEP, hasta que se produzca la renovación parcial de los miembros del Consejo Nacional Electoral”;

- Que,** con memorando Nro. CNE-DNRE-2018-0285-M de 15 de junio de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y el Director Nacional de Registro Electoral, adjuntan 13 informes para la creación de 19 zonas electorales en las provincias de Azuay, El Oro, Manabí, Morona Santiago, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas y Sucumbíos;
- Que,** con memorando Nro. CNE-DNRE-2018-0293-M de 20 de junio de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y el Director Nacional de Registro Electoral, adjuntan 12 informes para la creación de 21 zonas electorales, en las provincias de Azuay, Cañar, Chimborazo, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, con memorando Nro. CNE-DNRE-2018-0301-M de 26 de junio de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y el Director Nacional de Registro Electoral, adjuntan 36 informes para la creación de 47 zonas electorales, en las provincias de Azuay, Bolívar, Carchi, Chimborazo, El Oro, Guayas, Manabí, Morona Santiago, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbíos y Tungurahua; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el memorando Nro. CNE-DNRE-2018-0285-M de 15 de junio de 2018, el memorando Nro. CNE-DNRE-2018-0293-M de 20 de junio de 2018 y el memorando Nro. CNE-DNRE-2018-0301-M de 26 de junio de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y del Director Nacional de Registro Electoral.

Artículo 2.- Aprobar la creación de 19 zonas electorales en las provincias de Azuay, El Oro, Manabí, Morona Santiago, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas y Sucumbíos, por haber cumplido con todos los requisitos de ley, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

Nro.	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	U/R	ZONA ELECTORAL	PROYECCIÓN DE ELECTORES	ESTADO
1	AZUAY	CUENCA	QUINGEO	R	PIRICOCHA	300	CREACIÓN
2	AZUAY	GUALACEO	MARIANO MORENO/CALLASAY	R	CERTAG	400	CREACIÓN
3	EL ORO	LAS LAJAS	PLATANILLOS	U	VALLE HERMOSO	500	CREACIÓN
4	MANABÍ	CHONE	SANTA RITA	U	TABLADA DE SÁNCHEZ	512	CREACIÓN
5	MORONA SANTIAGO	TAISHA	TAISHA	U	CHIARENTSA	136	CREACIÓN
6	MORONA SANTIAGO	TAISHA	HUASAGUA/WAMPUIK	R	COMUNIDAD ACHUAR SHUIN MAMUS	55	CREACIÓN
7	MORONA SANTIAGO	TAISHA	PUMPUENTSA	R	COMUNIDAD ACHUAR SETUCHI	70	CREACIÓN
8	MORONA SANTIAGO	TAISHA	PUMPUENTSA	R	COMUNIDAD ACHUAR KUPIT	51	CREACIÓN
9	PASTAZA	PASTAZA	RIO TIGRE	R	NINA AMARUM	54	CREACIÓN
10	STO DGO TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	LUZ DE AMÉRICA	R	SAN VICENTE DEL NILA	800	CREACIÓN
11	STO DGO TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	PUERTO LIMÓN	R	SAN REMO	921	CREACIÓN

12	STO DGO TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	PUERTO LIMÓN	R	VICENTE ROCAFUERTE	921	CREACIÓN
13	STO DGO TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	PUERTO LIMÓN	R	EL PROGRESO	551	CREACIÓN
14	STO DGO TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	SAN JACINTO BUA DEL	R	UMPECHICO	880	CREACIÓN
15	STO DGO TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	SAN JACINTO BUA DEL	R	SAN VICENTE DEL BUA	1500	CREACIÓN
16	STO DGO TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	SAN JACINTO BUA DEL	R	SAN FRANCISCO DE CHILA	500	CREACIÓN
17	STO DGO TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	SAN JACINTO BUA DEL	R	SAN PEDRO DEL LAUREL	2020	CREACIÓN
18	SUCUMBÍOS	GONZALO PIZARRO	GONZALO PIZARRO	R	AMAZONAS	315	CREACIÓN
19	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI CENTRAL	U	CUMANDÁ	183	CREACIÓN

Artículo 3.- Aprobar la creación de 21 zonas electorales en las provincias de Azuay, Cañar, Chimborazo, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, por haber cumplido con todos los requisitos de ley, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

Nro.	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	U/R	ZONA ELECTORAL	PROYECCIÓN DE ELECTORES	ESTADO
1	AZUAY	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	U	BELLA RICA	400	CREACIÓN
2	AZUAY	CUENCA	SININCAY	R	SAN JOSÉ DE BALZAY	1000	CREACIÓN
3	AZUAY	CUENCA	RICAURTE	R	LA DOLOROSA	300	CREACIÓN
4	AZUAY	GUALACEO	ZHIDMAD	R	SAN JOSÉ DE LALCOTE	400	CREACIÓN
5	CAÑAR	AZOGUES	AZOGUES	U	LA PLAYA	1000	CREACIÓN
6	CAÑAR	AZOGUES	AZOGUES	U	FERROVIARIA	600	CREACIÓN
7	CAÑAR	AZOGUES	AZOGUES	U	CIUDELA DEL CHOFER	500	CREACIÓN
8	CAÑAR	AZOGUES	AZOGUES	U	UCHUPUCUN	800	CREACIÓN
9	CAÑAR	LA TRONCAL	LA TRONCAL	U	JULIO MARÍA MATOVELLE	600	CREACIÓN
10	CAÑAR	EL TAMBO	EL TAMBO	U	PILCOPATA	300	CREACIÓN
11	CAÑAR	CAÑAR	CAÑAR	U	QUILLOAC	500	CREACIÓN
12	CAÑAR	CAÑAR	CAÑAR	U	NAR	500	CREACIÓN
13	CHIMBORAZO	GUAMOTE	GUAMOTE	U	LAIME CARLOS SAN	600	CREACIÓN

14	CHIMBORAZO	GUAMOTE	GUAMOTE	U	TIOCAJAS PALACIO HUATANA	600	CREACIÓN
15	MANABÍ	FLAVIO ALFARO	NOVILLO	R	LOS VIVERES DE LA POLVOSA	150	CREACIÓN
16	STO DGO TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	SANTA MARÍA DEL TOACHI	R	LA MORENA	2000	CREACIÓN
17	STO DGO TSÁCHILAS	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA	U	LAS VEGAS	3034	CREACIÓN
18	STO DGO TSÁCHILAS	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA	U	SANTA ROSA	4221	CREACIÓN
19	STO DGO TSÁCHILAS	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA	U	VIRGEN DEL CISNE	1988	CREACIÓN
20	STO DGO TSÁCHILAS	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA	U	10 DE AGOSTO	4489	CREACIÓN
21	STO DGO TSÁCHILAS	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA	U	ALIANZA	4140	CREACIÓN

Artículo 4.- Aprobar la creación de 47 zonas electorales, en las provincias de Azuay, Bolívar, Carchi, Chimborazo, El Oro, Guayas, Manabí, Morona Santiago, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbios y Tungurahua, por haber cumplido con todos los requisitos de ley, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

Nro.	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	U/R	ZONA ELECTORAL	PROYECCIÓN DE ELECTORES	ESTADO
1	AZUAY	CUENCA	MOLLETURO	R	CAYMATAN	150	CREACIÓN
2	AZUAY	CUENCA	MACHANGARA	U	OCHOA LEON	600	CREACIÓN
3	AZUAY	CUENCA	SAN BARTOLOME	R	SIGSIGLLANO	252	CREACIÓN
4	AZUAY	GUALACEO	JADÁN	R	EL CARMEN	400	CREACIÓN
5	AZUAY	SANTA ISABEL	SHAGLLI	R	PUCULCAY	186	CREACIÓN
6	BOLÍVAR	CHIMBO	TELIBELA	R	TABLAS LA FLORIDA	780	CREACIÓN
7	BOLÍVAR	GUARANDA	GABRIEL VEINTIMILLA	U	INTI CHURI CASAICHE	600	CREACIÓN
8	CARCHI	MIRA	LA CONCEPCIÓN	R	NARANJITO	200	CREACIÓN
9	CARCHI	BOLÍVAR	MONTEOLIVO	R	EL MOTILÓN	200	CREACIÓN
10	CHIMBORAZO	PENIPE	EL ALTAR	R	UTUÑAG	250	CREACIÓN
11	CHIMBORAZO	GUANO	LA MATRIZ	U	LANGOS PANAMERICANA	500	CREACIÓN
12	CHIMBORAZO	PALLATANGA	PALLATANGA	U	RODEO VAQUERIA	250	CREACIÓN
13	EL ORO	CHILLA	CHILLA	U	CARABOTA	350	CREACIÓN



14	EL ORO	MACHALA	LA PROVIDENCIA	U	LOS VERGELES	2000	CREACIÓN
15	GUAYAS	GUAYAQUIL	PUNA	R	LOS MORREÑOS	1200	CREACIÓN
16	GUAYAS	GUAYAQUIL	PUNA	R	PUERTO ROMA	2400	CREACIÓN
17	GUAYAS	COLIMES	COLIMES	U	EL RELICARIO	8000	CREACIÓN
18	GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI	U	GARZOTA	8000	CREACIÓN
19	GUAYAS	GUAYAQUIL	PASCUALES	U	SERGIO TORAL	8000	CREACIÓN
20	GUAYAS	GUAYAQUIL	PASCUALES	U	MONTE SINAI	12000	CREACIÓN
21	GUAYAS	GUAYAQUIL	PASCUALES	U	BALERIO ESTACIO	14000	CREACIÓN
22	MANABÍ	SANTA ANA	LA UNIÓN	R	CHICOMPE	216	CREACIÓN
23	MANABÍ	JAMA	JAMA	U	BIGUA	203	CREACIÓN
24	MORONA SANTIAGO	TIWINTZA	SANTIAGO	U	COMUNIDAD MAYAIK	100	CREACIÓN
25	ORELLANA	FCO. DE ORELLANA	PTO. FCO. DE ORELLANA	U	AMAZONAS	6000	CREACIÓN
26	ORELLANA	FCO. DE ORELLANA	PTO. FCO. DE ORELLANA	U	JORGE RODRÍGUEZ ROMAN	6000	CREACIÓN
27	ORELLANA	JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS	U	12 FEBRERO DE	7000	CREACIÓN
28	ORELLANA	JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS	U	EL ORO	7000	CREACIÓN
29	ORELLANA	FCO. DE ORELLANA	SAN LUIS DE ARMENIA	R	ALTO MANDURO	300	CREACIÓN
30	ORELLANA	FCO. DE ORELLANA	SAN JOSÉ DE GUAYUSA	R	10 DE AGOSTO	300	CREACIÓN
31	ORELLANA	FCO. DE ORELLANA	SAN JOSÉ DE GUAYUSA	R	KANOA YAKU	140	CREACIÓN
32	PASTAZA	PASTAZA	MONTALVO/ANDOAS	R	TERESA MAMA	63	CREACIÓN
33	PICHINCHA	QUITO	CONOCOTO	R	LA ARMENIA	5500	CREACIÓN
34	PICHINCHA	QUITO	CONOCOTO	R	HOSPITALARIA	7874	CREACIÓN
35	PICHINCHA	QUITO	CONOCOTO	R	SANTA MÓNICA	9187	CREACIÓN
36	PICHINCHA	QUITO	CONOCOTO	R	ONTANEDA LA SALLE	6562	CREACIÓN
37	STO. DGO. TSÁCHILAS	STO. DOMINGO	VALLE HERMOSO	R	UNIÓN GANADERA	300	CREACIÓN
38	STO. DGO. TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	BOMBOLÍ	U	COLORADOS DEL BUA	300	CREACIÓN
39	STO. DGO. TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	BOMBOLÍ	U	SAN PABLO DE CHILA	550	CREACIÓN
40	STO. DGO. TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	RIO TOACHI	U	VELASCO IBARRA	400	CREACIÓN
41	STO. DGO. TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	RÍO TOACHI	U	LIBERTAD DEL TOACHI	650	CREACIÓN



42	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	SANTA CECILIA	R	LUCHA DE LOS POBRES	1000	CREACIÓN
43	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	U	LA PISTA	1500	CREACIÓN
44	SUCUMBÍOS	CASCALES	EL DORADO DE CASCALES	U	KUYLLIS	104	CREACIÓN
45	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI	LIMONCOCHA	R	SANI ISLA	130	CREACIÓN
46	TUNGURAHUA	AMBATO	ATOCHA FICOA	U	ATOCHA	2000	CREACIÓN
47	TUNGURAHUA	AMBATO	LA MATRIZ	U	MIRAFLORES	2000	CREACIÓN

Artículo 5.- Disponer al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y al Director Nacional de Registro Electoral, coordinen con los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales de Azuay, Bolívar, Carchi, El Oro, Guayas, Manabí, Morona Santiago, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbíos, Cañar, Tungurahua y Chimborazo, la implementación de brigadas para el empadronamiento y cambios de domicilio electoral, brindando todas las facilidades para que las ciudadanas y ciudadanos de éstas zonas electorales puedan empadronarse; y, poder actualizar el registro electoral.

DISPOSICIÓN FINAL:

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales de Azuay, Bolívar, Carchi, El Oro, Guayas, Manabí, Morona Santiago, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbíos, Cañar, Tungurahua y Chimborazo, para su cumplimiento.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y nueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

Atentamente,

Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL